



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2024-MDM/C

Mala, 15 de octubre del 2024

VISTO:

La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley de la Reforma Constitucional N°30303, expresa que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Distrito de Mala, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, se siente complacido en el presente día, con la visita del Econ. Raúl Pérez Reyes Espejo, en su calidad de Ministro de Transportes y Comunicaciones, en la ceremonia de colocación de la primera piedra del inicio de obra del Intercambio Vial de Bujama Baja del Distrito de Mala, obra tan esperada por los pobladores del Distrito de Mala, en especial del Anexo de Bujama Baja, a fin de salvaguardar la vida de los pobladores del distrito y visitantes;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISTANTE DISTINGUIDO al ECON. RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO, MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por su grata visita al Distrito de Mala, de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, en esta fecha importante como es colocación de la primera piedra de inicio de obra del Intercambio Vial de Bujama Baja del Distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que en acto protocolar se entregue la presente resolución de alcaldía a tan notable ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN cumpla con realizar la publicación de la presente resolución, en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
El Sr. Julio
Alcalde del Distrito de Mala